



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 049-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Junio del 2013, el Dictamen Nro. 03-2013-MPH/SR-CPDUYR, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo –AECID, el Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Nro. 288-2012-MPH/32.34 el Sub gerente de Centro Histórico solicita a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga la celebración del convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de desarrollar el concurso de ideas o estudio especializado a nivel de idea de proyecto denominado Tratamiento de Espacios Públicos Plaza Mayor y eje turístico cultural – Centro Histórico de Huamanga, analizado el convenio propuesto se tiene en el ítem compromisos de la Municipalidad Provincial la dotación del premio de US\$ 5,000 dólares americanos para el proyecto ganador, cuyo pago se efectuara como parte de los honorarios correspondientes al desarrollo del expediente técnico cuyo costo total en un estimado de S/, 55,900.00 nuevos soles (idea de proyecto US\$ 5,000.00).

Que de lo expuesto en el informe Nro. 015-2013-MPH/24.27/JLCP del especialista administrativo de la unidad de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Huamanga indica que por la naturaleza de ser concurso de ideas y siendo de propiedad intelectual y dirigida a un conjunto de profesionales vinculados a la arquitectura urbanística, paisajismo, diseño, artes plásticas ingeniería et. Dirigidos por un arquitecto colegiado y habilitado en dicho caso en observancia del artículo 20 inc. E de la ley de contrataciones del estado en concordancia con el art. 131 de su reglamento se puede concluir que a requerimiento del servicio (elaboración del expediente técnico) por el área usuaria la norma refiere; cuando exista proveedor único, de bienes y servicios que no admitan sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos se haya establecido la exclusividad del proveedor, debido a su connotación de exclusividad por cuestiones técnicas y/o derechos de propiedad intelectual se podría exonerar el proceso de selección para la elaboración del expediente técnico, basado en la idea del ganador del concurso. El hecho de la exoneración no es óbice a observar lo estipulado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, precisándose además que para la elaboración del expediente técnico se ha de observar lo dispuesto en la ley de sistema de inversión pública.

Que de lo expuesto en el informe Nro. 381-2013-MPH/12.54/HLAC-RP de la sub gerencia de estudios y proyectos indica que el proyecto fortalecimiento de capacidades de la Sub gerencia de Formulación y Evaluación de estudios de pre inversión de la Municipalidad, contempla en su presupuesto la partida de Formulación de propuestas (ideas) de proyectos orientados a



financiamiento , que por la idea de proyecto perfil expediente técnico del proyecto Tratamiento de espacios públicos plaza mayor y eje turísticos cultural centro histórico de Ayacucho, se afectara el presupuesto del proyecto en estimado de S/. 55,900.00 nuevos soles.

Que igualmente se tiene la opinión legal Nro. 114-2013-MPH/13 de la oficina de asesoría legal por la procedencia de la suscripción del convenio, así como la opinión de la oficina de planeamiento y presupuesto que refiere que el requerimiento de gasto será afecto al proyecto Fortalecimiento de capacidades de la Sub gerencia de Formulación y Evaluación de estudios de pre inversión e inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, provincia de Huamanga que a la fecha cuenta con saldo presupuestal, deberá ejecutarse según expediente técnico y presupuesto analítico aprobado hasta por un monto de S/. 55,900 nuevos soles.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo –AECID, el Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad provincial de Huamanga

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría el dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-CPDUyR, consiguientemente **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo –AECID, el Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad provincial de Huamanga, dentro de marco de lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su Reglamento, asimismo la formulación del perfil y expediente técnico dentro de lo dispuesto en la ley del sistema Nacional de Inversión Publica..

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los órganos ejecutivos de la Municipalidad provincial de Huamanga, realizar el trámite correspondiente para la exoneración del proceso de selección ante el concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE